



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**REF.: PROHIBE UTILIZACION DE MODELO  
DE CLAUSULA QUE INDICA.**

**SANTIAGO, 09 ABR 2010**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 231 /**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 3° letra f) y 4° letra a) del DL 3.538, de 1980; artículo 3° letra e) del DFL N° 251 de 1931 y en la Norma de Carácter General N° 124.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, existe en el Depósito de Pólizas de esta Superintendencia del modelo de cláusula denominado CLAUSULA ADICIONAL DE PRESTACIONES MEDICAS, código CAD 3 09 098;

2. Que, en el artículo 2°, descripción de las coberturas, la letra D) señala que se pueden establecer limitaciones y condiciones en las condiciones particulares, lo que infringe la N.C.G. N° 124 si se establecen limitaciones de cobertura u otras condiciones que importen exclusiones de cobertura;

3. Que, el artículo 8°, declaración del asegurado, contempla la posibilidad de la compañía de pronunciarse respecto al cumplimiento de los requisitos de asegurabilidad después de otorgada la cobertura, lo que implica que el asegurado nunca tenga certeza de si se encuentra o no cubierto por la póliza, ya que no existe claridad respecto del momento en que la compañía asumiría el riesgo, pudiendo en cualquier momento cuestionar la veracidad de las declaraciones efectuadas por el asegurado;

4. Que, las observaciones anteriores implican por una parte, que se podrían regular materias propias de las condiciones generales en las condiciones particulares, lo que infringe las regulaciones de la Norma de Carácter General N° 124, y por otra, que no se existiría claridad respecto a la cobertura, derechos y obligaciones que la póliza otorgaría al asegurado.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**RESUELVO:**

Prohíbese la utilización del modelo de cláusula denominado "CLÁUSULA ADICIONAL DE PRESTACIONES MEDICAS, incorporado al Depósito de Pólizas bajo el código CAD 3 09 098.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
  
**OSVALDO MACÍAS MUÑOZ**  
SUPERINTENDENTE (S)

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl